



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, Diez (10) Mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se encuentra pendiente citación a perito a la audiencia fijada. Sírvase proveer.

Secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, Diez (10) Mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	ADRIANA MARIA ALTAMIRANDA Y OTROS
DEMANDADO	JORGE ALBERTO ORDOSGOITIA SANTANA Y OTROS
RADICADO	230013103003 2017-000012-00.
AUTO	CITAR A PERITO

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo de fecha 09 de marzo de 2022, la apoderada de la parte demandada aporta memorial solicitando la comparecencia del perito **SOFIA GONZALEZ BORRERO** a las audiencias programadas por el despacho para el 28,29 y 30 de junio de 2022, *con el fin de realizar las preguntas acerca del dictamen presentado.*



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 45.765.608 de Cartagena, portadora de la T.P. No. 97.251 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de **SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO – SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN**, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto concurre ante ustedes, con el fin de solicitarle al despacho se cite a la perito SOFIA GONZALEZ BORRERO a las audiencias programadas por el despacho para el 28,29y 30 de junio de 2022, con el fin de realizar las preguntas acerca del dictamen presentado, pues consideramos que el mismo está incompleto.

De igual forma, el apoderado de la parte demandante ADRIANA MARIA ALTAMIRANDA Y OTROS presenta la misma solicitud a través de sendo memorial de fecha 09 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR LA COMPARECENCIA de la Doctora Sofia González a la audiencia de instrucción y juzgamiento que ha fijado el Juzgado para los días 28, 29 y 30 de junio de 2022.

La mencionada perito podrá ser contactada en las siguientes direcciones, acorde a la información expresada en el dictamen:

Dirección de contacto: Emails: cgiraldor@ces.edu.co – smarin@ces.edu.co.

Dirección física: Calle 10 A # 22 – 04 U CES. Medellín – Antioquia

Teléfono: 604 444 05 55 ext. 1601 – 1352.

ANTECEDENTES

En auto calendaro 15 de octubre de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado; este despacho resolvió lo siguiente:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR por secretaria y a cargo de la parte demandante al Centro de Estudios en derecho y Salud de la Universidad CES, dirección calle 10ª # 22-04, edificio B. primer piso, entre el Banco Itau y el Teatro CES en la ciudad de Medellín para la realización del peritazgo ordenado en el proceso de referencia, y se ordenará al perito:

- Dar lectura a todas las historias clínicas de la víctima.
- Hacer un record de las valoraciones por anestesiología para identificar:
- cantidad de líquidos intravenosos aplicados al paciente.
- análisis de tiempos quirúrgicos empleados.
- análisis de hallazgos quirúrgicos
- muestra de patología. (si la hubiere)

SEGUNDO: se concede al perito - treinta (30) días hábiles, para la presentación del peritazgo, por lo que la realización de la audiencia se sujeta al envío con la debida antelación de la citada prueba.

TERCERO: De manera provisional se le señala al perito la suma de 1SMLMV un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandante, por concepto de los honorarios y gastos que deberán ser consignados por el demandante, a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a esta orden judicial.

Así mismo, Con el dictamen pericial el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado".

Posteriormente, allegado el dictamen pericial aportado por la Doctora Sofía González Borrero, Médica Especialista en Anestesia, Especialista en Cuidados Intensivos, Especialista en Bioética, Magíster en Bioética, Docente Universitario y Perito CENDES se resolvió poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido a través de auto de fecha 03 de marzo de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por la Doctora Sofía González Borrero, Médica Especialista en Anestesia, Especialista en Cuidados Intensivos, Especialista en Bioética, Magíster en Bioética, Docente Universitario y Perito CENDES.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la solicitud elevada por la togada, para que hagan las precisiones del caso.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por medio de auto de fecha 08 de marzo de 2022 este Despacho Judicial resolvió:

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE los días (28), (29) y (30) de junio de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 373 del CGP.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LINK LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13726902>

CASO CONCRETO

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por ambas partes procesales y por esta encontrarse ajustada a Derecho de conformidad a lo contemplado por el Artículo 228 y 231 del Código General del Proceso que manifiestan

Artículo 228- Contradicción del dictamen.

*“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. **En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen (...).**”*



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

“Artículo 231. Práctica y contradicción del dictamen decretado de oficio

Rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen.

Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, salvo lo previsto en el parágrafo del artículo 228”.

Así las cosas y siendo la comparecencia del perito indispensable a criterio de esta juzgadora, este Despacho accederá a las solicitudes presentadas, en consecuencia de lo anterior esta Agencia Judicial resolverá citar al perito Doctora Sofía González Borrero, Médico Especialista en Anestesia, Especialista en Cuidados Intensivos, Especialista en Bioética, Magíster en Bioética, Docente Universitario y Perito CENDES para que se sirva comparecer a la audiencia fijada para los días 28, 29 y 30 de Junio de 2022 a las 09:00 a.m.

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DE CITAR al perito Doctora **SOFÍA GONZÁLEZ BORRERO**, Médico Especialista en Anestesia, Especialista en Cuidados Intensivos, Especialista en Bioética, Magíster en Bioética, Docente Universitario y Perito CENDES, identificada con C.C42.985.165 para que se sirva comparecer a las audiencias fijadas para los días 28, 29 y 30 de Junio de 2022 a las 09:00 a.m, de conformidad a las razones anteriormente expuestas.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Dirección de contacto: Emails: cgiraldor@ces.edu.co – smarin@ces.edu.co.
Dirección física: Calle 10 A # 22 – 04 U CES. Medellín – Antioquia y Teléfono: 604 444 05 55 ext. 1601 – 1352. **Oficiése por secretaría.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

EGP

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f027cec827cd96b67f461c3b949088122276eb13c6d131ef0b9afb4a46797ab9**

Documento generado en 10/05/2022 02:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>